



Expediente No. 1100131050062020001900

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

06 DE MAYO DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que, por acta de reparto de 11 de abril de 2024, fue recibido el presente despacho comisorio solicitado por el **JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA** dentro del proceso seguido por **DILIA ESTHER CASTRO RODRIGUEZ** en contra de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES U.G.P.P.**, identificado bajo el radicado referenciado, en el cual se solicita la práctica de prueba. Sírvasse Proveer.

ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	IMPULSO	FECHA ULTIMA ACTUACION
DESPACHO COMISORIO	DE OFICIO	11-ABR-2024


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

06 DE MAYO DE 2024

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el Despacho a proveer el trámite que corresponda, así:

1. De la orden del Operador Judicial de Conocimiento.

A través providencial del 17 de enero de 2024¹, el juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá ordenó el Despacho comisorio, basado en los artículos 37 y 171 del Código General del proceso, con la finalidad de recepcionar el testimonio de la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE CORRO, solicitado por la parte actora de forma presencial.

¹ Expediente – Pág. 263.



Tal despacho fue repartido a esta unidad judicial, conforme el acta de 11 de abril de 2024².

2. De la decisión a adoptar.

Teniendo en cuenta lo esbozado en el acápite anterior, y con base en los artículos 37 a 40 del C.G.P.; con la finalidad de cumplir con la comisión dispuesta, en atención a que la referida testigo se encuentra ubicada en la ciudad de Barranquilla, se procederá a auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá.

Corolario, y en atención a que esta Unidad Judicial no cuenta con sala de audiencias para realización de las mismas de manera presencial y grabación a través de los actuales aplicativos, se ordenará por la Secretaría realizar las gestiones correspondientes con el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de solicitar el préstamo de su sala de audiencias, para la recepción del testimonio comisionado.

En consecuencia, la Secretaría de este Despacho enviará las respectivas comunicaciones tanto al Despacho comitente como a la testigo, apoderados judiciales, a los correos electrónicos y a la dirección de la testigo, indicando la fecha, hora y lugar para la recepción de la declaración de la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE CORRO; conforme se señalará en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AUXILIESE la comisión proveniente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá, dentro el proceso seguido por **DILIA ESTHER CASTRO RODRIGUEZ** en contra de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y**

² Documento 03.



PARAFISCALES U.G.P.P. identificado con radicado 1100131050062020001900; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REALICESE por la Secretaría realizar las gestiones correspondientes con el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de solicitar el préstamo de su sala de audiencias, para la recepción del testimonio comisionado.

TERCERO: SEÑALAR el miércoles 24 de julio 2024 a la hora de las 02:00 PM, para la recepción del testimonio de la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE CORRO, conforme el Despacho comisorio.

CUARTO: Por Secretaría de este Despacho, se enviarán las respectivas comunicaciones al Despacho comitente, a la testigo y apoderados judiciales, a los correos electrónicos y a la dirección de la testigo, indicando la fecha, hora y lugar para la recepción de la declaración de la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE CORRO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 07 DE MAYO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 17

CBB